



Convenio que difiere el plazo de ejecución relativo al Contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado que celebran, por una parte el **Municipio de Guanajuato, Guanajuato**, representado en este acto por la **arquitecta Samantha Smith Gutiérrez** y el **Doctor Daniel Federico Chowell Arenas, Presidenta Municipal y Secretario del Ayuntamiento de Guanajuato**, respectivamente, y la **Ingeniera María Guadalupe Murguía Quiroz, Directora General de Obra Pública**, en calidad de titular del área responsable, a quien en lo sucesivo se le denominará «**El Municipio**» y por la otra parte el **Arq. Marco Antonio Martínez Ordaz, en calidad de persona Física**, a quien en lo sucesivo se le nombrará «**La Contratista**», y cuando actúen en conjunto para efectos del presente instrumento se llamarán «**Las Partes**», quienes se sujetaran al tenor de los **ANTECEDENTES** y **CLÁUSULAS** siguientes:

ANTECEDENTES:

**OPERADO
APOYO A LAS CIUDADES
MEXICANAS PATRIMONIO
MUNDIAL 2024**

PRIMERO. - El **02 dos de julio del 2024 dos mil veinticuatro**, «**Las Partes**», celebraron el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **PMG/DGOPM/ACMPM/2024/034**.

SEGUNDO. - El objeto del contrato consiste en la acción denominada: «**Intervención de pisos y estructura metálica en el mercado Hidalgo, en el municipio de Guanajuato. 1ra. Etapa**» quedando como periodo de ejecución del día **07 siete de julio del 2024 dos mil veinticuatro**, y de término el día **29 veintinueve de octubre del 2024 dos mil veinticuatro**.

TERCERO. - «**La Contratista**» mediante oficio número **05/34** de fecha **30 treinta de agosto del 2024 dos mil veinticuatro**, y recibido en la Dirección General de Obra Pública el **26 veintiséis de septiembre del 2024**, solicitó el diferimiento del periodo de ejecución de los trabajos descritos en el **ANTECEDENTE SEGUNDO** del presente instrumento, debido a que existió un retraso en la entrega del anticipo por parte de «**El Municipio**».

CUARTO. - La **Dirección General de Obra Pública** autorizó en el oficio número **DGOP/DTA/CON/300924-006** del **30 treinta de septiembre del 2024 dos mil veinticuatro**, la procedencia de dicha solicitud, la cual se encuentra justificada en el dictamen técnico emitido por la Dirección Técnica Administrativa adscrita a la Dirección General de Obra Pública, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, se autoriza diferir en **47 cuarenta y siete días naturales**, debiendo establecerse como fecha para iniciar la obra el **23 veintitrés de agosto del 2024 dos mil veinticuatro** y para finalizarla el **15 quince de diciembre del 2024 dos mil veinticuatro**.

QUINTO. - El 10 de octubre del 2024 en la sesión ordinaria número 1, se llevó a cabo la toma de protesta de la actual Presidenta Municipal, así como del Secretario del Ayuntamiento Arq. Samantha Smith Gutiérrez y el Doctor Daniel Federico Chowell Arenas respectivamente.

En virtud de lo anteriormente expuesto, «**Las Partes**» declaran que se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con la que suscriben el presente instrumento, asimismo, se obligan de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa”



PRIMERA. - «Las Partes» manifiestan que el presente convenio tiene por objeto diferir el plazo de ejecución, que inicialmente se tenía acordado para realizar la obra pública denominada: «Intervención de pisos y estructura metálica en el mercado Hidalgo, en el municipio de Guanajuato. 1ra. Etapa» el anticipo correspondiente de manera oportuna. Lo anterior de conformidad con el artículo 50 fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas.

SEGUNDA. - «El Municipio» autoriza a «La Contratista» diferir el periodo de ejecución de la obra objeto del presente convenio, para quedar como fecha de inicio el **23 veintitrés de agosto del 2024 dos mil veinticuatro** y para finalizarla el **15 quince de diciembre del 2024 dos mil veinticuatro**.

En virtud de lo anteriormente expuesto, «Las Partes» manifiestan su conformidad con los **ANTECEDENTES** y **CLÁUSULAS** asentadas en el presente instrumento, mismo que forma parte integral del contrato de obra pública número **PMG/DGOPM/ACMPM/2024/034**, y que tiene la finalidad de diferir el periodo de ejecución; así mismo se hace del conocimiento de «Las Partes», que las **DECLARACIONES** y las **CLÁUSULAS** del contrato señalado anteriormente que no sufren modificaciones con la celebración del presente convenio, seguirán surtiendo los efectos legales pactados en el mismo.

Leído que fue y enteradas «Las Partes» de su contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman al margen y al calce en 3 tres tantos, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los **15 quince días del mes de octubre del 2024 dos mil veinticuatro**.

POR «EL MUNICIPIO»

ARQUITECTA SAMANTHA SMITH GUTIERREZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

DOCTOR DANIEL FEDERICO CHOWELL ARENAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA
OBRA PÚBLICA MUNICIPAL
GUANAJUATO. GTO.

**OPERADO
APOYO A LAS CIUDADES
MEXICANAS PATRIMONIO
MUNDIAL 2024**

POR «LA CONTRATISTA»

ARQ. MARCO ANTONIO MARTINEZ ORDAZ